



Implicaciones de seguridad del cambio climático

Ministra Consejera Isabel Di Carlo Quero

Implicaciones de seguridad del cambio climático

Ministra Consejera Isabel Di Carlo Quero

Agradecimiento al profesor, doctor Francisco Herrera, del Instituto Venezolano de Investigación Científica (IVIC), por dedicar tiempo a la revisión de este ensayo y validar científicamente la información contenida sobre la crisis climática.

Con frecuencia suele asociarse el problema global del cambio climático como un asunto estrictamente del ámbito ambiental, en tanto se refiere a la alteración de los ciclos hídricos como consecuencia de los cambios de clima por el calentamiento global; quizás también porque se refiere a la preservación y uso equitativo del espacio atmosférico y a la **protección del clima**, contemplada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en el Capítulo sobre “*Los Derechos Ambientales*”. Ciertamente puede ser esta una aproximación correcta, pero es insuficiente para lo que representa la crisis del clima, sobre todo en los tiempos actuales.

El abordaje de todas las consecuencias asociadas al cambio climático pasa por comprender, primeramente, que las causas que ocasionan la crisis del clima están aún sin ser resueltas, y éstas se refieren a un modelo civilizatorio que ha persistido en perpetuar patrones de producción y consumo que son insostenibles con los límites planetarios.

En el marco jurídico internacional vigente (CMNUCC 1992), los países del mundo han sido clasificados en países “desarrollados” y en “subdesarrollo”, como una forma de asignar las obligaciones de acuerdo con las responsabilidades históricas en la generación del problema. A partir de entonces, los países asumen roles específicos en la respuesta al cambio climático, de acuerdo con las responsabilidades comunes, pero diferenciadas. Es una relación que se distingue por la inequidad, tanto en la generación del problema como en la afectación por las consecuencias, y representa un dilema ético cuando se aborda desde lo que establece nuestra Constitución (1999) en su Preámbulo, sobre la protección del “equilibrio ecológico” y de los bienes jurídico-ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad.

El problema de la crisis climática se refiere a las consecuencias por la acumulación de gases de efecto invernadero en la atmósfera, a unos niveles que sobrepasan las predicciones de seguridad que ha indicado la ciencia; es por ello que en el intento de establecer las responsabilidades y obligaciones, en las negociaciones multilaterales del clima, se tuvo como referencia los niveles preindustriales de la temperatura global, anteriores a la etapa de la humanidad conocida como la “Revolución Industrial” y, además, fue reconocido y aceptado un principio clave para el abordaje del problema del cambio climático, el referido a las “responsabilidades comunes, pero diferenciadas”, en tanto no todos los países han tenido la misma trayectoria histórica en la generación de las emisiones acumuladas en la atmósfera.

Al hacer la asociación de los gases de efecto invernadero con los sectores que los emanan, tenemos que están interrelacionados con la energía, el transporte, la agricultura, la industria, los desechos, la minería, entre las principales actividades humanas responsables de las emisiones, por lo que deja entonces de ser un asunto ambiental, para ser un tema sobre el desarrollo y, por tanto, la solución pasa por la reducción de emisiones en sectores que pudieran ser vitales en las actividades económicas de cada nación, incidiendo así en el derecho al desarrollo, pudiendo convertirse en una limitante a las aspiraciones de países que no han alcanzado aún los niveles de desarrollo deseados, como la erradicación de la pobreza.



Luis Britto García (29/01/2022) reflexionaba al respecto:

“Los países desarrollados expropiaron y consumieron toda la energía fósil que les hacía falta para alcanzar su posición de predominio. Imponiendo pesadas restricciones para su producción y consumo, impiden ahora que los países productores de energía puedan superar el subdesarrollo”.

Venezuela ha abogado por una resolución al problema global del cambio climático a través del Derecho Ambiental Internacional y de la Diplomacia Ambiental; en los espacios multilaterales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático se han alcanzado acuerdos para el abordaje de este asunto, tales como el Protocolo de Kioto (1997) y la Enmienda de Doha (2012), así como el Acuerdo de París (2015). En simultáneo a estos procesos multilaterales, otras instancias sobre la ciencia del clima han venido aportando -entre los años 2022 y 2023- información actualizada que refleja una lectura sobre la irrealización de los objetivos climáticos contenidos en el acuerdo para la estabilización de la temperatura global a los niveles acordados de 1.5°C a 2°C. Nos referimos al Informe Anual de la Organización Meteorológica Mundial (OMM): **“Estado del Clima Global”**; también el **“6AR”** Sexto Informe de Evaluación del Cambio Climático del IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático).

En el ámbito del derecho interno, Venezuela está entre los países que guardó prudencia sobre las dimensiones e interacciones de las consecuencias del cambio del clima, y esto se evidencia en que de los tres grandes temas ambientales emanados de la “Cumbre de Río” o “Cumbre de la Tierra” de 1992: Diversidad Biológica, Desertificación y Cambio Climático, en el país sólo se ha legislado, hasta este momento, sobre dos problemas ambientales que son exacerbados por el cambio climático: la Ley de Gestión de la Diversidad Biológica y la Ley Forestal de Suelos y Aguas.

Ahora bien, por la evolución jurídica e institucional en el tratamiento del cambio climático en el país, propiciado por la Constitución ambientalista de 1999, el Plan de la Patria y su 5° Objetivo, y por la incorporación al acervo legislativo de los acuerdos internacionales, se tiene una mayor comprensión de la materia a legislar con respecto al cambio climático para permitir al país antecederse a los peores escenarios de una crisis y/o emergencia climática catastrófica. Esto en el entendido que la única ley vigente que contempló someramente el riesgo climático es insuficiente para abordar las dimensiones del problema global y los planes de respuesta, nos referimos a la Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos (2009), que contempló la realización de un Plan de Adaptación al Cambio Climático.

Desde la óptica de la Seguridad Integral de la Nación

El primer marco jurídico que nos vemos obligados a revisar es nuestra Constitución, que establece taxativamente la responsabilidad del Estado en la protección del clima, además de incorporar una nueva generación de los derechos humanos: los derechos ambientales. En la Exposición de Motivos de la Carta Magna se describe que por primera vez en nuestra historia constitucional es contemplado un Capítulo especialmente dedicado a los derechos ambientales, y además se supera con una visión sistémica o de totalidad la concepción del conservacionismo clásico que sólo procuraba la protección de los recursos naturales como parte de los bienes económicos.

En la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (2014) se contemplan siete (7) ámbitos, entre los cuales el ambiental es parte integral de la visión de la Seguridad y Defensa de la Nación, así como del Desarrollo Integral de la Nación. Incluso, contempla que la política exterior debe es-



tar en sintonía con el “Desarrollo Integral de la Nación”, que consiste en:

*“La ejecución de planes, programas, proyectos y procesos continuos de actividades y labores que, acordes con la política general del Estado y en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente, se realicen con la finalidad de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, **ambiental** y militar”.*

También es importante destacar que en esta ley, en su artículo 12, se establecen todas las áreas de importancia ecológica como **“patrimonio vital de la nación”** y, por ende, deben ser conservadas, resguardadas y protegidas.

Otra legislación que asoma las implicaciones de seguridad del clima es la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2014), en el mandato de la FANB se establece **“la función meteorológica”**, la cual se debe llevar a cabo con fines de seguridad y de defensa de la nación.

Las implicaciones de seguridad del cambio climático

Son diversas las dimensiones de seguridad por la crisis del cambio climático: en una primera instancia están las implicaciones de seguridad por el incremento de la temperatura global, y se refiere a lo que representa haber sobrepasado los umbrales que la ciencia ha indicado como los óptimos para la estabilización del clima; en segundo término, las implicaciones de seguridad, asociadas a las consecuencias de los efectos adversos de la crisis climática; y, en tercer lugar, las relativas a regulaciones que puedan representar una amenaza y/o restricción del derecho al desarrollo de los países e incluso constituirse en una forma de asedio político a la nación, tales como reglas que puedan significar un proteccionismo ambiental y/o discriminación al comercio internacional o también medidas no legítimas como las medidas coercitivas unilaterales que, en realidad, son una forma de asedio para el aseguramiento de los recursos naturales vitales y/o estratégicos (renovables o no renovables). También lo que en tiempos recientes se viene sustentando jurídicamente en espacios multilaterales de las Naciones Unidas y en instancias interamericanas como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, nos referimos a la *“Ecologización de los Derechos Humanos”* y a la *“Judicialización Climática”* o litigación estratégica climática.

Los umbrales de temperatura que la ciencia ha indicado: 1.5°C- 2°C

En el día de la Madre Tierra -el 22 de abril de 2023-- coincidente también con el quincuagésimo aniversario de la Diplomacia Ambiental con la creación del PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), la Organización Meteorológica Mundial (OMM) presentó su informe anual sobre el “Estado del Clima Mundial” en el cual señala lo siguiente: *“La temperatura media mundial en 2022 se situó en 1,15°C [1,02 a 1,28] por encima de la media del período 1850-1900”*, muy próxima a la meta prevista en el Acuerdo de París de estabilización de la temperatura global por debajo del rango 1.5°C - 2°C. También señala: *“El período comprendido entre 2015 y 2022 fueron los ocho años más cálidos de los que se tiene constancia, según los registros instrumentales desde 1850. El año 2022 fue el quinto o sexto año más cálido”*, lo que denota que la primera fase de implementación del Acuerdo de París no cumplió las expectativas de desacelerar el incremento de la temperatura promedio del planeta ni tampoco la reducción sustancial de las emisiones de gases de efecto invernadero. En el informe se concluye que: **“Las concentraciones de los tres principales gases de efecto invernadero — dióxido de carbono, metano y óxido nitroso— alcanzaron los niveles más altos jamás observa-**



dos en 2021, el último año para el que se dispone de valores mundiales consolidados (1984-2021). El aumento anual de la concentración de metano de 2020 a 2021 fue el más alto desde que existen registros. Los datos en tiempo real de determinados emplazamientos indican que los niveles de los tres gases de efecto invernadero siguieron aumentando en 2022”.

Sobre las implicaciones del incremento de la temperatura global, hay también un informe del año 2022 elaborado por las principales firmas aseguradoras, a solicitud del Foro Mundial de Davos, es el “Informe 2023 sobre los Riesgos Globales”. Lo primero que habría que señalar es que este informe es una constatación del fracaso del **cumplimiento** de los instrumentos internacionales sobre cambio climático, ya que señala entre los riesgos en un corto plazo a los desastres “naturales” y fenómenos climáticos extremos, la falta de mitigación del cambio climático, incidentes y daños ambientales a gran escala, fracaso de la adaptación al cambio climático, crisis de recursos naturales y migración involuntaria a gran escala. Entre los principales riesgos en los próximos diez años vuelve a ubicar a los ambientales: La falta de mitigación del cambio climático, fracaso de la adaptación al cambio climático, desastres “naturales” y fenómenos climáticos extremos, pérdida de biodiversidad y colapso de ecosistemas, migración involuntaria a gran escala, crisis de recursos naturales, confrontación geoeconómica, incidentes y daños ambientales a gran escala.

Efectos adversos del cambio climático

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, Vladímir Padrino López (2021) en su libro *La escalada de Tucídides. Hacia la tripolaridad*, señala el surgimiento de un Nuevo Orden Mundial liderado por las naciones que alcancen una posición de dominio de la región euroasiática, destacando para ello la importancia geopolítica de la ruta del Ártico, cuyo dominio lo alcanzará primero Rusia, cuando por los efectos del cambio climático se logre su navegabilidad. Martí Sandoval (2023) señala que las apetencias por el Ártico son compartidas, dado que por los efectos del cambio climático, funcionarios militares y diplomáticos de los Estados Unidos han vuelto a centrar su atención en la zona, no sólo por la navegabilidad y las rutas del transporte, sino por los recursos como el petróleo, gas, minerales y el pescado, antes bloqueados por una gruesa capa de hielo.

Si bien es cierto que por las proyecciones del cambio climático el Ártico puede representar una oportunidad para el desarrollo de una ruta de transporte, ésta es una aseveración de un nivel de complejidad alto, porque las consecuencias de ese deshielo repercutirán en las pequeñas naciones insulares y en los países de bajo litoral, por el incremento del nivel del mar, en los ciclos oceánicos y la formación de huracanes, y en el balance de la temperatura global, representando un desafío de seguridad para los países con mayor exposición y vulnerabilidad al cambio climático. **El Ártico, al igual que el Amazonas, debe cuidarse por lo que representa para la estabilidad y seguridad del clima global;** cualquier desarrollo que se adelante tendrá implicaciones en el incremento de emisiones y, por ende, en el calentamiento global; por ello, de cara a la Cumbre de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), en agosto de 2023, la misma responsabilidad en la protección de la selva amazónica le debe ser exigible a los países con pretensiones de desarrollo y explotación del Ártico.

Para la comprensión de este asunto, nos apoyamos en la siguiente ilustración que aportó la BBC en el artículo: “*De Groenlandia a la Amazonía: la cadena de interacciones de la que depende el futuro del planeta*”, sobre el delicado balance existente entre los cuatro puntos de no retorno para la estabilidad y/o seguridad del clima global.



Ejemplo de cuatro “tipping points” y sus posibles interacciones



Fuente: Adaptación simplificada por la BBC en base a un gráfico en Nico Wunderling et al. 2021

BBC

La “Securitización” del Cambio Climático

En el año 2009 observamos cómo le fue entregado un reconocimiento -Premio Nobel- al entonces Presidente de los Estados Unidos, Barack Hussein Obama, por sus esfuerzos a favor de la paz, de manera previa a la celebración de la COP-15 de Dinamarca, donde se suponía estaba todo previsto para alcanzar un acuerdo sobre cambio climático. Una vez en Copenhague, no fue entendida su participación en la COP-15 al declarar públicamente que había un acuerdo, cuando aún los delegados aguardaban la convocatoria a la reunión plenaria, lo que hace presumir que había un arreglo previo y no contaban con la participación de los mandatarios de los países del ALBA ni el discurso demoledor del Presidente Hugo Chávez Frías: **“si el clima fuera un banco, ya lo habrían salvado”**. Desde entonces se puede decir que no hay ninguna ingenuidad ambiental ni altruismo en las discusiones multilaterales sobre el clima; países han utilizado esta agenda como una forma de avanzar hacia otros objetivos y hacer perdurar sus relaciones de dominio y afianzar las dependencias en otros. Esta reflexión de Luis Britto García (29/01/2022) permite ejemplificar lo acá expresado:

“Para superar sus crisis económicas, los imperios han promovido guerras mundiales. ¿Por qué no una Guerra Verde para dominar de manera absoluta la energía del mundo?”. “Los países desarrollados expoliaron y consumieron toda la energía fósil que les hacía falta para alcanzar su posición de predominio. Imponiendo pesadas restricciones para su producción y consumo, impiden ahora que los países productores de energía puedan superar el subdesarrollo”.

Si la discusión sobre el clima se trata realmente de salvar a la humanidad, por qué los recursos financieros están siendo destinados al gasto militar, de acuerdo con lo expresado por la Vicepresidenta de la República Bolivariana de Venezuela, Delcy Rodríguez, en el **“Encuentro Mundial sobre la vigencia del pensamiento del Comandante Hugo Chávez Frías en el siglo XXI.**

Diez años de la siembra del Comandante Hugo Chávez, el 03 de marzo de 2023.

En las cifras aportadas por el Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo (SIPRI, siglas en inglés), en abril de 2023, el gasto militar mundial total aumentó un 3,7% en términos reales en 2022, hasta alcanzar un nuevo máximo de 2,24 billones de dólares. Los tres países que más gastaron en 2022 fueron los Estados Unidos, China y Rusia, y representan el 56% del total mundial, según los nuevos datos sobre el gasto militar mundial. En la nota a la prensa de este instituto para la presentación de su informe señala que, los Estados están reforzando su fuerza militar en respuesta al deterioro del entorno de seguridad, que no prevén que mejore en un futuro próximo.

Sobre el “entorno de seguridad” y en el proceso de validación científica de este ensayo, el doctor Francisco Herrera (2023) nos acotó que éste debe entenderse como: *“el doble agotamiento de los recursos esenciales para la vida y el desarrollo, éstos se refieren al agotamiento de minerales y recursos estratégicos y el agotamiento de la naturaleza por la crisis ambiental planetaria”*.

Ahora bien, en este contexto se ha venido incorporando el tema del cambio climático en diversas instancias que abordan desde la perspectiva de la seguridad el problema, tales como: el Consejo de Seguridad de la ONU, la OTAN y Conferencia Internacional de Seguridad.

El Consejo de Seguridad de la ONU

Han sido reiterados los esfuerzos por la inclusión en el Consejo de Seguridad de la ONU del debate sobre las implicaciones de seguridad del cambio climático; una de las limitantes fundamentales reside en que, en esta instancia, no todos los países participan en iguales condiciones. Entre las naciones proponentes de este debate destacan los Estados Unidos, Alemania, Reino Unido con el apoyo de países de los pequeños estados insulares (San Vicente y las Granadinas y Antigua y Barbuda). Entre las naciones que no favorecen la inclusión de esta temática en la agenda del Consejo de Seguridad están Venezuela, Rusia, China e India. El debate y la relación de apoyos a la inclusión de la temática han venido variando en el tiempo. Ante la imposibilidad de su inclusión, en el año 2018, por iniciativa de países que apoyan la inclusión, propiciaron el avance de esta discusión mediante la creación de un Grupo de Amistad de la ONU sobre “Clima y Seguridad”.

Entre las intenciones de estas convocatorias están: redimensionar las funciones del Consejo de Seguridad con la asignación de un objetivo sobre las implicaciones de seguridad del cambio climático; y la contratación de asesores expertos en el tema para elaborar una recomendación. Se infiere que el objetivo pueda ser también indicar como asuntos de seguridad, temas tan sensibles como la migración climática.

La OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte)

El abordaje de las implicaciones de seguridad del cambio climático en diversas instancias internacionales requiere de un seguimiento pormenorizado, específicamente por la presencia de la OTAN en Suramérica, a través de países que como Colombia poseen un estatus especial en la OTAN, ya que el tema puede representar una nueva forma de asedio y/o amenaza a la integridad territorial y la estabilidad política, por lo que representan los recursos naturales de la región. El entonces Canciller, Embajador Félix Plasencia, lo indicaba en sus declaraciones de marzo de 2022: *“Venezuela lamenta que el Gobierno de Iván Duque se haga parte de un foro como el de la OTAN”, y que se intente convertir a Colombia “en un espacio útil para la amenaza”*.

Las preocupaciones de la OTAN sobre seguridad y el cambio climático no reflejan la inconsistencia del gasto militar y la afectación de los conflictos armados ante la crisis del cambio climático que atraviesa la humanidad. El problema del cambio climático ha sido generado precisamente por las respon-



sabilidades históricas de los países industrializados en las emisiones de gases de efecto invernadero, por los conflictos bélicos de ocupación, dominación, saqueo y expoliación. Aunado a ello, están los efectos colaterales que se originan en la geopolítica del petróleo que fundamenta estos conflictos, tales como el incremento de precios de la energía, de los alimentos y el retroceso en el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de la estabilización de la temperatura global a los niveles indicados por la ciencia para disminuir la frecuencia e intensidad de la ocurrencia de los extremos climáticos.

El enfoque de seguridad y cambio climático ha sido asumido y ampliado en este organismo internacional de carácter militar, y puede constatarse en el documento “Concepto Estratégico de la OTAN” adoptado por los Jefes de Estado y de Gobierno (2022), en el cual se estableció bajo el “Entorno Estratégico” que:

“El cambio climático es un desafío definitorio de nuestro tiempo, con un profundo impacto en seguridad aliada. Es un multiplicador de crisis y amenazas. Puede exacerbar el conflicto, la fragilidad y competencia geopolítica. El aumento de las temperaturas provoca el aumento del nivel del mar, incendios forestales y fenómenos meteorológicos más frecuentes y extremos, perturbando nuestras sociedades, socavando nuestra seguridad y amenazando la vida y el sustento de nuestros ciudadanos. El cambio climático también afecta la forma en que operan nuestras fuerzas armadas. Nuestra infraestructura, los bienes y las bases son vulnerables a sus efectos. Nuestras fuerzas necesitan operar cada vez más en condiciones climáticas extremas y nuestros ejércitos son llamados con mayor frecuencia a ayudar en el socorro de casos de desastre”.

Este enfoque sería limitado si tenemos en cuenta las observaciones realizadas por Pedro Borges, (2023) sobre la huella de carbono a escala global: “(...) si los ejércitos del mundo fueran un país, tendrían la cuarta mayor huella nacional de carbono del mundo”. Explica que las emisiones del complejo militar estarían entre la de los principales países emisores: China, Estados Unidos, India, y por sobre las de Rusia y Japón; y que, solamente las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) del ejército de los Estados Unidos superan a la de la mayoría de los países del mundo con una aportación de 59 millones de toneladas de CO₂ al 2017.

Valga acotar que, lamentablemente, las emisiones del sector militar no están siendo consideradas en la contabilidad de los inventarios del GEI y lo que representan al aporte de las emisiones a la atmósfera por cada país, ya que no fue contemplado el sector militar en los instrumentos internacionales de cambio climático vigentes, tales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

La Conferencia de Seguridad de Múnich “MSC 2023”

Tuvo lugar en Alemania, en el mes de enero de 2023, y se destaca la declaración del Director del Instituto Potsdam para el Clima (PIK) Johan Rockström, quien señaló: “Agradecemos mucho la oportunidad de profundizar nuestro diálogo sobre riesgos y soluciones. La comunidad de seguridad está reconociendo que el cambio climático no es un problema ambiental, es un problema para las personas, para la estabilidad social y, en última instancia, para la paz”.

Algunas consideraciones finales

El cambio climático es un problema global desafiante para la humanidad por las complejas interacciones del sistema climático, primero; y segundo, por las múltiples consecuencias que se derivan de él. Requiere una amplitud de visión para entender, tanto las causas que lo originan como identificar las respuestas para revertirlo, a la vez que se busca alcanzar las metas para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sustentable.



Los avances del conocimiento tecno-científico del problema son a estas alturas incuestionables y para la validación de la información Venezuela se ha incorporado tanto en la Organización Meteorológica Mundial (OMM) como en el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC), con expertos nacionales de destacada trayectoria de investigación científica. Acorde con nuestro marco jurídico sobre Seguridad de la Nación, las repercusiones en el país del cambio climático representan un asunto para la seguridad y el desarrollo integral como ha sido explicado por el Vicepresidente Sectorial, Almirante Remigio Ceballos Ichaso.

Por ello, el cambio climático es el principal reto de la Diplomacia Ambiental, enmarcada en la Política Exterior Bolivariana y de Paz, por la amenaza que representa para la vida en el planeta, pero también por las dificultades que se plantean para una resolución del problema. Ha habido siempre un riesgo latente para que el marco legal internacional del cambio climático deje de ser la opción jurídica que comprometa a los estados en el cumplimiento de sus responsabilidades históricas y obligaciones. Es pertinente recordar que el régimen multilateral de cambio climático siempre ha estado amenazado; primero fue el Protocolo de Kioto, al no estar comprometidos los principales países emisores con responsabilidades históricas, perdió efectividad para alcanzar su objetivo. Posteriormente, en el Acuerdo de París, Estados Unidos se retiró y luego se reincorporó, aun luego de haberse alcanzado un instrumento que integrara las motivaciones por las cuales no había aceptado nunca el Protocolo de Kioto.

Es importante observar que en este prolongado espacio de tiempo de negociaciones internacionales para alcanzar el Acuerdo de París, una cantidad considerable de países han legislado sobre la materia del cambio climático, incluso los Estados Unidos con la “Ley de Reducción de la Inflación” (2022) para materializar los objetivos de reducción de emisiones en ese país. Para los países que han avanzado en la opción de una legislación climática, es estratégico disponer de una normativa de derecho interno para abordar los asuntos sobre las incidencias del cambio climático.

Sobre las diversas implicaciones de seguridad del cambio climático es importante, y muy pertinente, contemplar las palabras del Presidente de la República, Nicolás Maduro Moros, en el Mensaje de Gestión Anual ante la Asamblea Nacional, el 12/01/2023, en el cual no exime al país de la preocupación por las graves crisis ambientales globales, pero señala que: *“Venezuela es una potencia petrolera, tiene la mayor reserva mundial de petróleo, la cuarta mayor reserva mundial de gas y una poderosa industria petroquímica, etcétera; y, tiene la potencialidad gigantesca en ese sector”*.

Por tanto, es una realidad del país que le otorga una ventaja específica. Por ello es importante tener presente que el Acuerdo de París sobre Cambio Climático (CMNUCC) se alcanza en base al objetivo de la estabilización de la temperatura global, que es distinto al objetivo de “descarbonización”, que debe afianzarse en el principio de “Responsabilidades comunes pero diferenciadas”.

Hay una diversidad de planteamientos a este respecto, por ejemplo, el Presidente de Colombia habló de un “*capitalismo descarbonizado*” (Davos, 2023) que presupone prescindir del uso de los combustibles fósiles, lo cual es un discurso acorde con la exigua realidad energética en ese país. También, en el escenario multilateral, ha sido planteada una “transición energética” como meta climática al año 2050 con la incorporación de energías de fuentes renovables.

La respuesta a la crisis climática en referencia a las matrices energéticas es un debate complejo, a la vez que es un asunto de seguridad global, particularmente por lo que representan las estimaciones de la existencia de combustibles fósiles y el tope del petróleo como fuente de energía para nuestro país.



Referencias bibliográficas

Borges, Pedro (2023) Ponencia Magistral: **“Las Bases físicas del Cambio Climático”** Módulo 3 sobre “Cambio Climático” del Diplomado del Congreso de la Nueva Época de Transición al Socialismo: “Formación integral para la resistencia, renacimiento y revolución en el contexto de una nueva época”, 09 de febrero de 2023. (Se puede ver en: <https://www.youtube.com/watch?v=97m9Vlujlqw>)

Ceballos Ichaso, Remigio (2023) Ponencia Magistral **“Las implicaciones de seguridad del Cambio Climático”**, Módulo 3 sobre “Cambio Climático” del Diplomado del Congreso de la Nueva Época de Transición al Socialismo: “Formación integral para la resistencia, renacimiento y revolución en el contexto de una nueva época”, 28 de febrero de 2023. (Se puede ver en: <https://www.youtube.com/watch?v=U9rEjaNzhVQ>)

Di Carlo Quero, Isabel (2022) **“La ilegalidad de las medidas coercitivas unilaterales en la lucha contra el cambio climático”**, artículo para la revista de Investigación *Agenda Ambiental* de la Universidad Popular del Ambiente Fruto Vivas, Caracas, Venezuela (mayo).

Di Carlo Quero, Isabel; y Parra, Juan Manuel (2022) Diagnóstico de la afectación de las MCU en las **“Memorias del Movimiento Social de los ‘Ecologistas’ del Congreso de la Nueva Época de Transición al (Eco) Socialismo 2022”**

Gil Pinto, Yván (2023) **“Ponencia del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores sobre las Medidas Coercitivas Unilaterales”**, organizado por la Escuela Venezolana de Planificación en las sesiones de formación masiva y virtual de Planificación Popular, el 23 de febrero de 2023.

Gil Pinto, Yván (2023) y Castillo Bollé, William; y Rodríguez Gómez, Delcy **“Discursos en el Acto de presentación del Mapa Geopolítico de las Sanciones”**, Casa Amarilla, sede del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, martes 20 de junio de 2023.

MRE Federación de Rusia (2023) **“Concepto de la política exterior de la Federación de Rusia”** en: https://mid.ru/es/foreign_policy/official_documents/1860586/?s=08 del 31/03/2023.

Guterres, Antonio (2023) Discurso en la 64ª Sesión Plenaria, 77º período de sesiones de la Asamblea General sobre las Opiniones Consultivas de la Corte Internacional de Justicia en: <https://media.un.org/es/asset/k1g/k1g96fgbeu> 29 de marzo de 2023.

Martí Sandoval, Amanda (2023) **“Proyecciones geoestratégicas de los Estados Unidos de América hacia el Ártico (2009-2021)”**, Instituto Superior de Relaciones Internacionales Raúl Roa García, La Habana, Cuba. (25/01/2023)

Medina, Yesenia (2023) **“Los Grupos Humanos Vulnerables al Cambio Climático”**, Módulo 3 sobre “Cambio Climático” del Diplomado del Congreso de la Nueva Época de Transición al Socialismo: “Formación integral para la resistencia, renacimiento y revolución en el contexto de una nueva época”, 09 de marzo de 2023. (Se puede ver en: <https://www.youtube.com/watch?v=xN1gVvX2aqw>)

Observatorio Venezolano Antibloqueo (2023) **“Los números del bloqueo 2014-2023. Relato estadístico de una agresión”** del Centro Internacional de Inversión Productiva.

Padrino López, Vladímir (2021) **“La Escalada de Tucídides. Hacia la Tripolaridad”**. Editorial El Perro y la Rana. (p.p.27)

Rodríguez Gómez, Delcy, Arreaza, Jorge y Schabas, William; Douhan, Alena; Weisbrot, Mark; de Zayas, Alfred; Borrego, Carmelo; Correa, Carlos María: Conferencia Virtual sobre las **“Medidas Coercitivas Unilaterales: Irrespeto del Derecho Internacional y graves consecuencias humanas”**, Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, los días 9 y 10 de junio de 2021.

Rodríguez Gómez, Delcy (2022) **Intervención de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, Dra. Delcy Rodríguez Gómez, desde la plenaria de la Asamblea Nacional (AN), en la Sesión Especial para la Presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Nación 2023**, el 15 de diciembre de 2022.

Rodríguez Gómez, Delcy (2023) **Intervención de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, Dra. Delcy Rodríguez Gómez, en el “Encuentro Mundial sobre la vigencia del pensamiento del Comandante Hugo Chávez Frías en el Siglo XXI. Diez años de la siembra del Comandante Hugo Chávez”**. Sala José Félix Ribas del Teatro Teresa Carreño, 03 de marzo de 2023.

Rodríguez Gómez, Delcy (2023) en **Entrevista de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, Dra. Delcy Rodríguez Gómez con Pérez Pirela en el programa La Iguana TV**. <https://www.youtube.com/watch?v=NyiJffwNxPI&t=79s>

Documentos

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Ley Constituyente del Plan de la Patria 2019-2025 (2019)

Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos (2020)

Decreto Ley “Seguridad de la Nación” (13/11/2014)

Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos (2009)

Decreto de Chuquisaca del Libertador Simón Bolívar (1825)

Carta de la ONU (1945)

Conferencia de Estocolmo (1972)

“Declaración de Río” (1992)

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1992)

Acuerdo de París (2015)

Solicitud de Opinión Consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático, adoptada mediante la Resolución de la Asamblea General de la AG de la ONU “A/77/L.58” del 29 de marzo de 2023.

Resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas **“El Derecho Humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible”**. Aprobada el 18 de octubre del 2021.

Notas de prensa digital

“Colombia, ¿una amenaza extra-OTAN para Venezuela?” en: <https://sputniknews.lat/20220318/colombia-una-amenaza-extra-otan-para-venezuela-1123272917.html>
18.03.2022

Britto García, Luis (2022) “**Energía mundial y guerra verde**” en: <https://ultimasnoticias.com.ve/noticias/opinion/energia-mundial-y-guerra-verde-luis-britto-garcia/> 29 de enero de 2022.

Maduro Moros, Nicolás (2023) Declaraciones “Trump declaró su crimen de lesa humanidad” en referencia a la declaración del ex Presidente de los Estados Unidos, Trump, Donald: “**Nos hubiéramos quedado con todo ese petróleo**” en: <https://www.telesurty.net/news/venezuela-presidente-maduro-rechaza-declaraciones-trump-20230612-0038.html> 12 de junio del 2023.

Martins, Alejandra (2021) “*De Groenlandia a la Amazonía: la cadena de interacciones de la que puede depender el futuro del planeta*” en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-57568430> 23 de junio del 2021.

SIPRI (2023) “**El gasto militar mundial alcanza un nuevo récord con el aumento del gasto europeo**” Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo (SIPRI), 24 de abril del 2023.



Nicolás Maduro Moros

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Yván Gil Pinto

Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DIPLOMÁTICOS “PEDRO GUAL”

Iván Zerpa Guerrero

Director General (E)

**Equipo de Investigación, Documentación
y Análisis Estratégico**

Agustín León Navas

Nadeska Silva Querales

David Martínez

Jhovanny Ortegaño

Isabel Di Carlo Quero

Corrección

José Luis Ordaz

Diseño y diagramación

Inocencio Pereira